

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE LOS
TURISTAS N° 0561

N° 3368

RESOLUCION N° _____

RECOLETA,

21 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3252 de fecha 10 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas N° 0561.
2. Solicitud de ingreso N° 20972 de fecha 20 de julio del año 2015, del Departamento de Patentes Comerciales, documento presentado por el contribuyente.
3. Comprobante de ingreso de la SEREMI de Salud R.M. de fecha 14 de julio del año 2015, documento presentado por el contribuyente.
4. La carta de fecha 20 de julio del año 2015, del Sr. Manuel Cáceres Dubchak, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3252/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble y obtener la Resolución favorable de la SEREMI de Salud R.M. y del Departamento de Patente Comerciales.
5. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3252 de fecha 10 julio del año 2015, de la propiedad ubicada en **calle Los Turistas N° 0561**, para realizar trabajos al interior del inmueble y obtener Resolución favorable de la SEREMI de salud R.M, otorgándose un plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)